## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA PARA COMPOSTERA DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA, EN EL CASERIO LUCMA ALTA, DISTRITO DE

BAMBAMARCA ¿ PROVINCIA DE HUALGAYOC ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :20607054381Fecha de envío :03/01/2024Nombre o Razón social :LH INGCOMA S.A.C.Hora de envío :10:25:12

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

ADJUNTAR RESUMEN DE METRADOS VISIBLES PORQUE ACTUALMENTE NO SE VISUALIZA (metrados borrosos).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. III Literal: 7 Página: 195

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de dar mayor transparencia y acceso a la información a las bases del procedimiento de selección, 'y no limitar de ninguna manera la libre concurrencia de postores al procedimiento, se acoge la observación, adjuntándose para la integración de bases el escaneado de los metrados a fin de ser ser visualizados de forma clara y precisa los metrados al momento de descargas las bases del procedimiento.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adjuntándose para la integración de bases el escaneado de los metrados.

Fecha de Impresión: 12/01/2024 04:27

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA PARA COMPOSTERA DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA, EN EL CASERIO LUCMA ALTA, DISTRITO DE

BAMBAMARCA ¿ PROVINCIA DE HUALGAYOC ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código : 10712478115 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : HUERTAS SALAZAR YESENIA CAROLINA Hora de envío : 21:07:39

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LAS BASES DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LAS BASES SE ESTABLCE QUE DEBE TENER EXPERIENCIA EN RESIDENTE DE OBRA Y EJECUCION DE OBRAS; CUANTO EL OBJETO ES UN SERVICIO, EN CONSECUENCIA EL COMITE DEBE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EJECUCION DE SERVICIO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTRICULO 2 INCISO A), B)C),E) Y F) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30255 **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, por otro lado, el numeral 29.1, establece: (¿) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (¿), a su vez el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contratacións, establece que: (¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos (¿) conforme el numeral 29.8 del citado artículo y reglamento: (¿) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (¿).

De conformidad con lo establecido en la Opinión Nº 115-2021/DTN, la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. En ese sentido, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función de la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección y que serán objeto del contrato.

En consecuencia, la experiencia se tendrá por acreditada cuando de la documentación presentada por el postor se advierta de manera indubitable que el personal clave ofertado cuenta con la destreza requerida para la ejecución de la prestación materia del procedimiento de selección. Esta situación de ningún modo supone que la Entidad haya incorporado en los documentos del procedimiento de selección exigencias distintas a las previstas en los documentos estándar que puedan afectar la competencia o la libre concurrencia de los postores viciando la legalidad del procedimiento. POR LO QUE NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA PARA COMPOSTERA DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA, EN EL CASERIO LUCMA ALTA, DISTRITO DE

BAMBAMARCA ¿ PROVINCIA DE HUALGAYOC ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código : 10712478115 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : HUERTAS SALAZAR YESENIA CAROLINA Hora de envío : 21:07:39

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN LAS BASES DEL PROCESO SE DETALLA EL RESUMEN DE METRADO SIN EMBARGO ES ILEGIBLE POR LO CUAL PERJUDICA EL REAL CALCULO DE LOS COSTOS DE NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA; SE SOLICITA AL AREA USUARIA EN LAS BASES INTEGRADA PUBLIQUE CON NITIDES LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS A

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 INCISO A),B),C),E) Y F) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de dar mayor transparencia y acceso a la información a las bases del procedimiento de selección, 'y no limitar de ninguna manera la libre concurrencia de postores al procedimiento, se acoge la observación, adjuntándose para la integración de bases el escaneado de los metrados a fin de ser ser visualizados de forma clara y precisa los metrados al momento de descargas las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adjuntándose para la integración de bases el escaneado de los metrados.

Fecha de Impresión: 12/01/2024 04:27

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA PARA COMPOSTERA DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA, EN EL CASERIO LUCMA ALTA, DISTRITO DE

BAMBAMARCA ¿ PROVINCIA DE HUALGAYOC ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código : 10712478115 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : HUERTAS SALAZAR YESENIA CAROLINA Hora de envío : 21:07:39

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN LAS BASES DEL PROCESO NO SE PUBLICA LOS PLANOS DE ARQUITECTURA Y DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS POR LO CUAL SE SOLICITA SE PUBLIQUE LOS PLANOS LEGIBLES Y EN AUTOCAD PARA DETERMINAR E REAL COSTO DE NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 INCISOS A),B),C),E) Y F) DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY CONTRATACIONES DEL

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección. Para el caso se evidencia que en las bases del procedimiento se encuentra detallados tanto las la descripcción de las partidas, unidad de medida, cantidad y metrados, los mismos que con esta informacion el postor pueda realizar su oferta económica de manera clara y coherente; ya que de ningún modo supone que la Entidad haya incorporado en los documentos del procedimiento de selección exigencias distintas a las previstas en los documentos estándar que puedan afectar la competencia o la libre concurrencia de los postores viciando la legalidad del procedimiento. POR LO QUE NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null